



ASOFIS



## ÍNDICE

<b>Generalidades</b>	03
<b>Objeto Social</b>	04
<b>Marco Regulatorio</b>	05
<b>Asociados</b>	06
<b>Financiamiento</b>	06
<b>Organización</b>	06
Asamblea General	06
Consejo Directivo	07
Comisaría	08
Grupos Regionales	08
<b>Fuentes de Consulta</b>	10

## Generalidades

La ASOFIS es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico. Está constituida por las 31 Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Congresos de los Estados de la República y de la correspondiente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por la Auditoría Superior de la Federación, en adelante ASF.

Los primeros esbozos de la ASOFIS tuvieron lugar a partir de 1981, durante la celebración de diversos Encuentros Nacionales de Contadores Mayores de Hacienda. La ASOFIS nació de la intención por establecer un foro para orientar y fundamentar las acciones de fiscalización superior en México con el objeto de fortalecer tanto la labor técnica como la contribución fiscalizadora desarrollada por sus miembros.

De manera formal, la Asociación se constituyó el 10 de junio de 1983. Desde su origen, la ASOFIS ha buscado promover la rendición de cuentas, la fiscalización, el control gubernamental y el aprovechamiento de los desarrollos e intercambios de información en estas materias.

## Objeto Social

El objeto social de la ASOFIS se define a partir de las siguientes actividades a su cargo, señaladas en la cláusula quinta de sus Estatutos:

1. Orientar y fortalecer las acciones de la fiscalización superior en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a criterios básicos que puedan ser aceptados por sus miembros y a los principios rectores de la fiscalización, legalidad, objetividad, eficiencia y eficacia;
2. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Nacional Anticorrupción;
3. Promover el mejoramiento administrativo y técnico de sus propios miembros, el desarrollo y actualización profesional de los servidores públicos que presten sus servicios en éstos, así como el fortalecimiento de la independencia y autonomía de sus miembros;
4. Coordinar el trabajo de las entidades de fiscalización superior tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales;
5. Difundir, promover y fomentar la cultura de la fiscalización superior, transparencia, control interno e integridad en nuestro país;
6. Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la materia y temáticas afines;
7. Apoyar los trabajos de los asociados en materia de fiscalización superior;
8. Promover actividades de estudio y capacitación en la materia y temas afines a la fiscalización superior y auditoría gubernamental;
9. Publicar libros, revistas, folletos y artículos sobre aquellos temas de interés social y de trascendencia para la comunidad en materia de fiscalización superior;
10. Celebrar, bajo principios de eficiencia y economía, conferencias, mesas de trabajo, paneles, reuniones de intercambio de experiencias entre los propios miembros de la Asociación y con otras instituciones de índole nacional y extranjeras;
11. Realizar toda clase de actos jurídicos, en especial la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el mejor cumplimiento de los fines sociales, y



12. Recibir aportaciones en numerario o en especie que en forma voluntaria hagan los asociados o terceros.

## Marco Regulatorio

El marco regulatorio de esta Asociación, mismo que rige sus actividades, contempla los siguientes Principios para su ejercicio:

- I. Igualdad de derechos y obligaciones, en el seno de la Asociación, de las entidades de fiscalización superior que la integran;
- II. Respeto a los ordenamientos legales que rigen la actuación de las entidades de fiscalización superior tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales, así como a la independencia y la soberanía de todos ellos para tomar sus propias decisiones en materia de fiscalización y del manejo de sus recursos públicos;
- III. Acatamiento del sistema democrático de adopción de acuerdos por mayoría, y respeto a quienes disientan;
- IV. Promoción de la colaboración estrecha y permanente de la Asociación y de sus miembros;
- V. Espíritu de servicio público y la proscripción de interferencias políticas de cualquier naturaleza;
- VI. Fomento del fortalecimiento de la autonomía técnica y de gestión de las entidades de fiscalización superior, y
- VII. Vigilancia de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la actividad financiera y programática gubernamental.

Asimismo, el marco regulatorio se compone por:

- Los Estatutos de la ASOFIS, en donde se plasman los derechos y obligaciones de sus miembros.
- El Reglamento de los Estatutos.
- El Reglamento para la Entrega de la Distinción y el Reconocimiento que otorga Anualmente la ASOFIS.
- Las Reglas de Operación del Fondo para Capacitación y Promoción de Certificaciones Profesionales para las Entidades de Fiscalización Superior miembros de la ASOFIS.

- Las Reglas para la Operación y Funcionamiento de los Grupos Regionales.

Además, se cuenta con manuales para la organización de Asambleas Generales, Reuniones de Consejo Directivo y Coloquios en materia de Fiscalización Superior.

## **Asociados**

Se conoce como Asociados a las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la ASOFIS. Esta calidad es intransferible. Por ello, la ASOFIS está conformada por 33 miembros. Sus derechos y obligaciones están plasmados en los Estatutos de la Asociación.

## **Financiamiento**

La operación de la Asociación es financiada por aportaciones y cuotas anuales de los asociados, así como por los derechos de cualquier índole, remanentes, economías, rendimientos financieros generados por instrumentos de inversión en los que se encuentren los fondos de la Asociación, y demás conceptos que resulten del ejercicio de las atribuciones de ASOFIS.

## **Organización**

La estructura orgánica de la ASOFIS está compuesta por la Asamblea General, el Consejo Directivo, la Comisaría y cuatro Grupos Regionales. De éstas, las principales autoridades son la Asamblea General y el Consejo Directivo de la Asociación.

## **Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano rector supremo de la Asociación. Está integrado por todos los miembros de la ASOFIS y tiene facultades para acordar, ratificar y revocar todos sus actos y operaciones.

Para el debate e intercambio de información sobre los asuntos relacionados con la fiscalización gubernamental, transparencia y rendición de cuentas que pudiesen tener impacto positivo en las EFSL integrantes, la Asamblea General se reúne de manera anual en sesión ordinaria, así como las veces que sean necesarias en sesión extraordinaria para tratar asuntos urgentes o relevantes concernientes a la Asociación.

Cabe destacar que estos dos tipos de reuniones son organizadas por una EFSL designada con el tiempo de anticipación apropiado. Para tales efectos, se encuentra disponible un Manual



para la Organización de Asambleas Generales de la ASOFIS, que sirve como guía y apoyo para la realización de estos eventos.

En dichas reuniones, a través de votación simple, los integrantes emiten acuerdos que obligan a quienes resulten responsables de su cumplimiento.

## Consejo Directivo

La ASOFIS es dirigida por un Consejo Directivo, que es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de la normatividad de la Asociación, así como de los acuerdos y resoluciones alcanzadas en las Asambleas Generales y en las reuniones del propio Consejo Directivo. Dicho órgano se encuentra a cargo de la planeación, promoción y coordinación de actividades, y además es vigilante de la administración del patrimonio de la ASOFIS.

Entre las atribuciones del Consejo Directivo, destacan las siguientes:

- Cuidar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General;
- Someter a la consideración los proyectos de reformas al marco normativo, así como a su programa anual de trabajo;
- Conocer y aprobar los estados de información financiera, previamente a su presentación a la Asamblea General;
- Formular, discutir y aprobar un programa de actividades;
- Elaborar y aprobar las publicaciones que considere convenientes para los fines de la ASOFIS;
- Dirimir cualquier controversia que surja con motivo de la observancia del Reglamento de los Estatutos de la ASOFIS, entre otros.

El Consejo Directivo está integrado por el Presidente de la ASOFIS, quien invariablemente es el titular de la Auditoría Superior de la Federación, un Coordinador Nacional, un Tesorero y cinco Vicepresidentes, responsables de las temáticas de Normatividad, Profesionalización, Asuntos Jurídicos, Fortalecimiento Institucional y Tecnologías de la Información y Comunicación.

Las facultades de cada uno de ellos se mencionan en los Capítulos Séptimo y Octavo del Reglamento de los Estatutos de la ASOFIS, mismo que puede accederse a través de la página web: [www.asofis.org.mx](http://www.asofis.org.mx).

Sus integrantes tendrán bajo su cargo la planeación, promoción y coordinación de las actividades de la ASOFIS, así como la vigilancia de la administración de su patrimonio y sus actividades.

Respecto de sus reuniones, éstas se llevan a cabo mínimo dos veces al año en sesión ordinaria (o con mayor frecuencia si así lo determinan sus integrantes): la primera de ellas un día antes de la Asamblea General Ordinaria, mientras que la segunda se desarrolla usualmente durante el último cuatrimestre del año calendario. Como el caso de las Asambleas Generales, el Consejo Directivo podrá reunirse también de manera extraordinaria.

## Comisaría

Sin ser parte del Consejo Directivo, aunque por mandato asiste a sus reuniones, el Comisario tiene a su cargo las funciones de control y vigilancia de la Asociación, además de dictaminar los estados financieros presentados por el Tesorero.

## Grupos Regionales

Para el mejor ejercicio de su objeto social, los integrantes de la ASOFIS se organizan en cuatro grupos regionales, conformados por determinada cantidad de entidades fiscalizadoras superiores de los Congresos de los Estados.

Los Grupos Regionales son encabezados por un Coordinador Regional, elegido directamente por el Presidente de la Asociación. Entre los objetivos de los Grupos Regionales se incluye el promover el entendimiento y la cooperación profesional y técnica entre las entidades de fiscalización superior integrantes del Grupo, así como con los demás Grupos Regionales de la ASOFIS, mediante la investigación y análisis, así como el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de fiscalización superior, particularmente en aquellos temas prioritarios que defina periódicamente el Consejo Directivo.

La composición de los cuatro Grupos Regionales puede ser consultada en la Cláusula Vigésima Séptima, de los Estatutos de la ASOFIS, disponibles en la página web: [www.asofis.org.mx](http://www.asofis.org.mx), quedando de la siguiente forma:

<b>Grupo</b>	<b>EFSL que le integran</b>
<i>Grupo 1</i>	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.
<i>Grupo 2</i>	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas.
<i>Grupo 3</i>	Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala.
<i>Grupo 4</i>	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.





Todos los encargos anteriores, incluyendo los Coordinadores Regionales, tendrán duración de tres años sin posibilidad de reelección. El procedimiento de elección de los integrantes del Consejo Directivo y del Comisario puede ser consultado en el artículo 23° del Reglamento de los Estatutos de la ASOFIS.

Es importante aclarar que cuando alguno de los miembros del Consejo Directivo o bien con responsabilidades como Coordinador Regional, deje de ocupar la titularidad de su entidad fiscalizadora superior, dichos encargos recaerán en la persona que lo sustituya como Titular hasta concluir el periodo correspondiente, al tratarse de responsabilidades institucionales.

En caso de existir alguna inquietud o comentario sobre los temas abordados en este documento, les agradeceremos remitir sus preguntas o sugerencias a la Auditoría Superior de la Federación, Presidencia de la ASOFIS.

Por su atención, muchas gracias.

## Fuentes de Consulta

ASOFIS, Estatutos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C. (Consulta: Junio 2016) <http://www.asofis.org.mx/>

ASOFIS, Manual para la Organización de Asambleas Generales de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C.

ASOFIS, Manual para la Organización de Reuniones de Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C.

ASOFIS, Página Oficial de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C. <http://www.asofis.org.mx>

ASOFIS, Reglamento de los Estatutos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C. (Consulta: Junio 2016) <http://www.asofis.org.mx/>

ASOFIS, Reglas de Operación del Fondo para la Capacitación y Promoción de Certificaciones Profesionales para la Entidades de Fiscalización Superior Miembros de la ASOFIS

ASOFIS, Reglas para la Operación y Funcionamiento de los Grupos Regionales